



# Asamblea General

Distr. general  
9 de noviembre de 2012  
Español  
Original: inglés

---

## Consejo de Derechos Humanos

Grupo de Trabajo sobre el Examen Periódico Universal

15º período de sesiones

21 de enero a 1º de febrero de 2013

### **Recopilación preparada por la Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos con arreglo al párrafo 5 del anexo de la resolución 16/21 del Consejo de Derechos Humanos**

#### **Israel**

El presente informe es una recopilación de la información que figura en los informes de los órganos de tratados y los procedimientos especiales, con inclusión de las observaciones y los comentarios formulados por el Estado interesado, y de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (ACNUDH), así como en otros documentos oficiales pertinentes de las Naciones Unidas. Se presenta en forma resumida debido a las restricciones relativas al número de palabras. El texto completo puede consultarse en los documentos citados como referencia. En el informe no se consignan más opiniones, observaciones o sugerencias del ACNUDH que las que figuran en los informes y las declaraciones hechos públicos por la Oficina. Se siguen las directrices generales aprobadas por el Consejo de Derechos Humanos en su decisión 17/119. La información incluida se acompaña sistemáticamente de referencias en notas. El informe se ha preparado teniendo en cuenta la periodicidad del examen y los acontecimientos ocurridos durante ese período.

## I. Antecedentes y marco

### A. Alcance de las obligaciones internacionales<sup>1</sup>

#### Tratados internacionales de derechos humanos<sup>2</sup>

	<i>Situación durante el ciclo anterior</i>	<i>Medidas adoptadas tras el examen</i>	<i>No ratificado/no aceptado</i>
<i>Ratificación, adhesión o sucesión</i>	ICERD (1979)	CRPD (2012)	ICCPR-OP 2
	ICESCR (1991)		OP-CAT
	ICCPR (1991)		ICRMW
	CEDAW (1991)		CPED
	CAT (1991)		
	CRC (1991)		
	OP-CRC-AC (2005)		
	OP-CRC-SC (2008)		
	CRPD (solo firma, 2007)		
<i>Reservas, declaraciones y/o entendimientos</i>	ICERD (Reserva, art. 22, 1979)		
	ICCPR (Reserva, art. 23; declaración arts. 4, párr. 1, y 9, 1991)		
	CEDAW (Reserva, arts. 7 (b) y 16/ declaración, art. 29, párr. 1, 1991)		
	CAT (Reserva, arts. 20 y 30, párr. 1, 1991)		
<i>Procedimientos de denuncia, investigación y acción urgente<sup>3</sup></i>			ICERD (art. 14)
			OP-ICESCR
			ICCPR (art. 41)
			ICCPR-OP 1
			OP-CEDAW
			CAT (arts. 20, 21 y 22)
			OP-CRC-IC
			ICRMW
		OP-CRPD	
		CPED	

### Otros instrumentos internacionales relevantes

	<i>Situación durante el ciclo anterior</i>	<i>Medidas adoptadas tras el examen</i>	<i>No ratificado<sup>4</sup></i>
<i>Ratificación, adhesión o sucesión</i>	Convención para la Prevención y la Sanción del Delito de Genocidio (1950)	Protocolo de Palermo (2008) <sup>7</sup>	Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional
	Convención sobre el Estatuto de los Refugiados de 1951 (1954) y su Protocolo de 1967 (1968)		Convención para reducir los casos de apatridia de 1961 (solo firma, 1961)
	Convención sobre el Estatuto de los Apátridas de 1954 (1958)		Protocolos adicionales I y II a los Convenios de Ginebra de 12 de agosto de 1949 <sup>8</sup>
	Convenios de Ginebra de 12 de agosto de 1949 (1951) y su Protocolo adicional III (2007) <sup>5</sup>		Convenios de la OIT N° 169 y N° 189 <sup>9</sup>
	Convenios fundamentales de la OIT <sup>6</sup>		
	Convención relativa a la Lucha contra las Discriminaciones en la Esfera de la Enseñanza (UNESCO) (1961)		

1. En 2010, el Comité de los Derechos del Niño (CRC) recomendó a Israel que ratificara la Convención sobre la prohibición del empleo, almacenamiento, producción y transferencia de minas antipersonal y sobre su destrucción, de 1997, y la Convención sobre Municiones en Racimo, de 2008<sup>10</sup>.

2. En 2009, el Comité contra la Tortura (CAT) alentó a Israel a formular las declaraciones previstas en los artículos 21 y 22 de la Convención<sup>11</sup> y a retirar su declaración por la que prohibía las investigaciones en virtud del artículo 20<sup>12</sup>. En 2011, el Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer (CEDAW) instó a Israel a retirar sus reservas a la Convención<sup>13</sup>. En 2012, el Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial (CERD) alentó a Israel a hacer la declaración facultativa prevista en el artículo 14<sup>14</sup>.

3. En 2012, el Consejo de Derechos Humanos reafirmó el derecho del pueblo palestino a la libre determinación<sup>15</sup>. La Asamblea General, el Consejo de Seguridad, la Corte Internacional de Justicia y la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos han reafirmado también el derecho del pueblo palestino a la libre determinación<sup>16</sup>.

### B. Marco constitucional y legislativo

4. En 2010, el Comité de Derechos Humanos recomendó a Israel que modificara sus leyes fundamentales y otras leyes para incluir el principio de no discriminación<sup>17</sup>. El CEDAW seguía preocupado por que en la Ley básica: dignidad humana y libertad (1992) no se hubiera incorporado aún el derecho a la igualdad entre mujeres y hombres y la prohibición de la discriminación directa e indirecta<sup>18</sup>.

5. El CERD consideraba preocupante que no se hubiera incluido ninguna disposición sobre la prohibición de la discriminación racial en la Ley básica; y que la legislación israelí no contuviera una definición de discriminación racial conforme a la Convención<sup>19</sup>.

6. El CAT reiteró su preocupación por que no se hubiera incorporado al ordenamiento jurídico interno de Israel la tipificación del delito de tortura definido en la Convención<sup>20</sup>.

7. El CERD expresó su preocupación por la existencia de dos conjuntos de leyes, uno para los palestinos y otro para los colonos judíos que residen en el mismo territorio, es decir, en la Ribera Occidental, incluida Jerusalén Oriental, y que no están sujetos al mismo sistema de justicia<sup>21</sup>.

8. La Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR) recomendó a Israel que aprobara leyes que, entre otras cosas, regularan el procedimiento de asilo en Israel, y que incorporaran el principio de no devolución y reconocieran la persecución por motivos de género como razón para otorgar la condición de refugiado<sup>22</sup>. El CAT también recomendó que se incorporara a la legislación el principio de no devolución<sup>23</sup>.

### C. Infraestructura institucional y de derechos humanos y medidas de política

9. El Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (CESCR)<sup>24</sup> y el CEDAW<sup>25</sup> recomendaron a Israel que estableciera una institución nacional independiente de derechos humanos de conformidad con los Principios relativos al estatuto de las instituciones nacionales de promoción y protección de los derechos humanos (Principios de París). El CERD hizo una recomendación similar<sup>26</sup>.

## II. Cooperación con los mecanismos de derechos humanos

10. En 2010, el Consejo de Derechos Humanos celebró un debate urgente sobre el ataque de las fuerzas israelíes contra la flotilla humanitaria<sup>27</sup>. La Alta Comisionada para los Derechos Humanos observó que las autoridades israelíes seguían sin adoptar medidas efectivas en relación con las principales conclusiones de la misión de investigación, y que Israel no había cooperado con esa misión<sup>28</sup>. La Alta Comisionada observó que no había habido enjuiciamientos ni se había ofrecido una medida de reparación efectiva por los delitos y violaciones señalados por la misión de investigación en relación con el incidente de la flotilla humanitaria<sup>29</sup>.

11. El 14 de mayo de 2012, Israel informó al Presidente del Consejo de Derechos Humanos que había decidido suspender su relación con el Consejo<sup>30</sup>. El Comité Especial encargado de investigar las prácticas israelíes que afecten a los derechos humanos del pueblo palestino y otros habitantes árabes de los territorios ocupados ha señalado la persistente falta de cooperación de Israel con su mandato<sup>31</sup>.

### A. Cooperación con los órganos de tratados<sup>32</sup>

#### 1. Presentación de informes

<i>Órgano de tratado</i>	<i>Observaciones finales incluidas en el examen anterior</i>	<i>Último informe presentado desde el examen anterior</i>	<i>Últimas observaciones finales</i>	<i>Presentación de informes</i>
CERD	Marzo de 2007	2010	Febrero de 2012	Informes 17º a 19º. Presentación prevista en 2016
CESCR	Mayo de 2003	2009	Diciembre de 2011	Cuarto informe. Presentación prevista en 2016
Comité de Derechos Humanos	Agosto de 2003	2008	Julio de 2010	Cuarto informe. Presentación prevista en 2013

<i>Órgano de tratado</i>	<i>Observaciones finales incluidas en el examen anterior</i>	<i>Último informe presentado desde el examen anterior</i>	<i>Últimas observaciones finales</i>	<i>Presentación de informes</i>
CEDAW	Julio de 2005	2009	Enero de 2011	Sexto informe. Presentación prevista en 2015
CAT	Noviembre de 2001	2006	Mayo de 2009	Quinto informe. Presentación prevista en 2013
CRC	Octubre de 2002	2010	Enero de 2010	Informes segundo a cuarto: pendientes de examen en 2012. Informe inicial sobre el OP-CRC-AC examinado en enero de 2010. Informe inicial sobre el OP-CRC-SC retrasado desde 2010

## 2. Respuestas a solicitudes específicas de los órganos de tratados en el marco del seguimiento

### *Observaciones finales*

<i>Órgano de tratado</i>	<i>Presentación prevista en</i>	<i>Tema</i>	<i>Presentada en</i>
Comité de Derechos Humanos	2011	Bloqueo militar de la Franja de Gaza; leyes sobre el delito de tortura; sistema de justicia juvenil con arreglo a la legislación israelí y con arreglo a las órdenes militares en la Ribera Occidental; derecho de la población beduina a sus tierras ancestrales y sus medios de vida tradicionales <sup>33</sup>	2011 <sup>34</sup>
CAT	2010	Garantías básicas de la persona detenida; alegaciones de torturas y malos tratos infligidos por interrogadores israelíes; denuncias y necesidad de investigaciones independientes; deportaciones sumarias; demoliciones de casas <sup>35</sup>	2010 <sup>36</sup> (se solicitó más información) <sup>37</sup>
CEDAW	2013	Violencia con las mujeres y las niñas palestinas por parte de agentes tanto estatales (soldados israelíes) como no estatales (entre otros, los colonos); matrimonio y divorcio civiles <sup>38</sup>	-
CERD	2013	Leyes discriminatorias; leyes discriminatorias que afectan especialmente a los ciudadanos palestinos de Israel; ratificación de la ICRMW <sup>39</sup>	-

## B. Cooperación con los procedimientos especiales<sup>40</sup>

	<i>Situación durante el ciclo anterior</i>	<i>Situación actual</i>
<i>Invitación permanente</i>	No	No
<i>Visitas realizadas</i>	Violencia contra la mujer (visita al Territorio Palestino Ocupado (TPO) solamente, 13 a 18 de junio de 2004)	Vivienda adecuada (30 de enero a 12 de febrero de 2012)  Libertad de expresión (6 a 17 de diciembre de 2011) <sup>41</sup>

	<i>Situación durante el ciclo anterior</i>	<i>Situación actual</i>
	Defensores de los derechos humanos (5 a 11 de octubre de 2005)	Territorios Palestinos Ocupados (10 a 20 de febrero de 2012) <sup>42</sup>
	Ejecuciones sumarias; Vivienda adecuada; Salud; y Desplazados internos (10 a 14 de septiembre de 2006, misión conjunta)	
	Terrorismo (3 a 10 de julio de 2007)	
	Los niños y los conflictos armados (13 a 20 de abril de 2007)	
	Territorios Palestinos Ocupados (seis visitas a los TPO, la última en el período anterior 25 de septiembre a 1° de octubre de 2007)	
	Libertad de religión (20 a 27 de enero de 2008)	
<i>Visitas acordadas en principio</i>	Ninguna	Ninguna
<i>Visitas solicitadas</i>	Relator Especial sobre la tortura, solicitada en 2002, solicitud de seguimiento en 2007; Relatora Especial sobre la violencia contra la mujer, solicitada en 2001; Relatora Especial sobre una vivienda adecuada, solicitada en 2005	Ejecuciones sumarias (2009) Racismo (2008) Educación (2009) Violencia contra la mujer (2009) Pueblos indígenas (2010) Territorios Palestinos Ocupados (2011 y 2012)
<i>Respuestas a cartas de transmisión de denuncias y a llamamientos urgentes</i>	Durante el período examinado se enviaron 52 comunicaciones. El Gobierno respondió a 18 comunicaciones <sup>43</sup> .	
<i>Informes y misiones de seguimiento</i>	-	

12. En 2010, 2011 y 2012, el Consejo de Derechos Humanos aprobó resoluciones sobre la situación de los derechos humanos en el Territorio Palestino Ocupado, incluida Jerusalén Oriental<sup>44</sup>. El Relator Especial sobre la situación de los derechos humanos en los territorios palestinos ocupados desde 1967 ha señalado la persistente falta de cooperación<sup>45</sup>, y ha reiterado a Israel su solicitud de que coopere con su mandato<sup>46</sup>.

### **C. Cooperación con la Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos**

13. La Alta Comisionada visitó Israel y el Territorio Palestino Ocupado en febrero de 2011<sup>47</sup>. En mayo de 2012, Israel suspendió su relación con el ACNUDH<sup>48</sup>. Israel hizo aportaciones anuales al ACNUDH en 2008, 2009, 2010 y 2011<sup>49</sup>, así como al Fondo de Contribuciones Voluntarias de las Naciones Unidas para las Víctimas de la Tortura en 2008 y 2009, y al Fondo Fiduciario de Contribuciones Voluntarias de las Naciones Unidas para luchar contra las formas contemporáneas de la esclavitud cada año<sup>50</sup>.

### **III. Cumplimiento de las obligaciones internacionales en materia de derechos humanos, teniendo en cuenta el derecho internacional humanitario aplicable**

#### **A. Igualdad y no discriminación**

14. El CERD observó que la sociedad israelí mantenía sectores judíos y no judíos<sup>51</sup>. El Comité recomendó a Israel que: combatiera el racismo y la xenofobia; condenara enérgicamente las declaraciones racistas y xenófobas por parte de funcionarios públicos y líderes políticos y religiosos; y que recordara a los fiscales y al poder judicial la importancia de enjuiciar de manera imparcial a los autores de actos racistas<sup>52</sup>.

15. El CERD instó a Israel a prohibir las políticas o prácticas de segregación racial que afectan de manera desproporcionada a la población Palestina en el Territorio Palestino Ocupado<sup>53</sup>. El Secretario General resaltó la naturaleza discriminatoria de las políticas y prácticas israelíes que fomentan la construcción de asentamientos en la Ribera Occidental, incluida Jerusalén Oriental<sup>54</sup>.

#### **B. Derecho a la vida, a la libertad y a la seguridad de la persona**

16. En 2011, el Relator Especial sobre ejecuciones extrajudiciales, sumarias o arbitrarias envió una comunicación relativa al supuesto uso excesivo de la fuerza que causó muertes cuando las fuerzas de seguridad israelíes abrieron fuego contra manifestantes en el Territorio Palestino Ocupado<sup>55</sup>. El Relator especial observó que la respuesta de Israel no aclaró si los manifestantes representaban una amenaza para la vida de otras personas, por lo que se justificaba el uso de fuerza letal, ni proporcionaba información sobre las acciones emprendidas para enjuiciar a los supuestos autores<sup>56</sup>.

17. El Comité de Derechos Humanos indicó que Israel debía: proteger el derecho a la vida de todos los civiles, incluidos los civiles de la Franja de Gaza; agotar todas las medidas para arrestar y detener a una persona sospechosa de implicación en actividades terroristas antes de recurrir al uso de fuerza letal; y establecer un órgano independiente para investigar las denuncias<sup>57</sup>.

18. El CAT expresó su preocupación por la insuficiencia de las medidas para impedir los daños y las muertes que sufrieron los civiles palestinos a causa de la operación militar israelí "Plomo Fundido"<sup>58</sup>. El CRC expresó preocupaciones similares<sup>59</sup>.

19. El CRC expresó su preocupación por la práctica de utilizar a niños palestinos como escudos humanos e informantes e instó a Israel a cerciorarse del estricto cumplimiento del derecho humanitario<sup>60</sup>.

20. El CAT estaba preocupado por el uso, por parte de funcionarios de seguridad israelíes, de métodos que habían sido prohibidos en 1999 en un dictamen del Tribunal Supremo de Israel, y que presuntamente se aplican antes, durante y después de los interrogatorios. El CAT recomendó a Israel que se asegurara de que se investigan todas las alegaciones de tortura y de malos tratos, de que se enjuicia a los responsables y de que se les imponen las sanciones del caso<sup>61</sup>.

21. El CAT consideraba preocupante que los interrogadores de la Agencia de Seguridad de Israel que utilicen la presión física en casos de "amenaza inminente" puedan no ser responsables penalmente, y recomendó que se eliminara la necesidad como posible justificación para el delito de tortura<sup>62</sup>. El Comité de Derechos Humanos formuló observaciones similares<sup>63</sup>.

22. El Comité de Derechos Humanos expresó su preocupación por el prolongado proceso de examen del Estado parte respecto de la necesidad de mantener el estado de excepción, y por el uso de la detención administrativa<sup>64</sup>.

23. El CAT expresó su preocupación por que la detención administrativa no estuviera conforme con la Convención. El CAT observó que la Ley de detención de combatientes ilegales N° 5762-2002, modificada en agosto de 2008, permitía la detención de ciudadanos no israelíes que pertenecieran a esa categoría<sup>65</sup>. El Secretario General recomendó a Israel que encargara un examen independiente de su política de detención administrativa, con miras a poner fin a esa política<sup>66</sup>.

24. El CAT recomendó a Israel que garantizara que nadie permanecería privado de libertad en ningún centro de detención secreto situado bajo su control<sup>67</sup>.

25. El CEDAW expresó su preocupación por las condiciones de detención de las presas palestinas y por el trato que reciben<sup>68</sup>.

26. El Comité Especial de las Naciones Unidas encargado de investigar las prácticas israelíes en los Territorios Palestinos Ocupados expresó su preocupación por el trato que reciben los niños palestinos detenidos por las fuerzas de seguridad israelíes<sup>69</sup>.

27. El CEDAW recomendó a Israel que se asegurara de que se juzga y se castiga a los autores de actos de violencia doméstica y sexual<sup>70</sup>. El CESCR recomendó a Israel que tipificara la violencia doméstica como delito en el Código Penal<sup>71</sup>.

### **C. Administración de justicia, incluida la lucha contra la impunidad, y estado de derecho**

28. La Relatora Especial sobre la libertad de religión o de creencias dijo que toda apología del odio religioso que constituya incitación a la discriminación, la hostilidad o la violencia, así como los actos de violencia conexos en Israel y en el Territorio Palestino Ocupado, deben ser investigados; que debe enjuiciarse a sus autores; y que deben ofrecerse medios de reparación y protección a las víctimas<sup>72</sup>.

29. El Comité de Derechos Humanos expresó su preocupación por la independencia de los mecanismos de supervisión de los agentes del orden y por el hecho de que, pese a numerosas denuncias de tortura, tratos crueles, inhumanos o degradantes y de uso excesivo de la fuerza, solo derivan en investigaciones y sentencias penales unos pocos casos<sup>73</sup>. El CAT expresó preocupaciones parecidas<sup>74</sup>.

30. En 2009, la Relatora Especial sobre la independencia de los magistrados y abogados envió una comunicación sobre las bases jurídicas y las prácticas del sistema de justicia militar que se aplica a los palestinos en el Territorio Palestino Ocupado. La Relatora Especial lamentó que en la respuesta de Israel no se tratara de la cuestión de la jurisdicción de los tribunales militares sobre civiles que no desempeñan funciones militares, ni del alcance de la aplicabilidad de la Orden militar N° 378, en especial en lo que respecta a los niños<sup>75</sup>.

31. El Comité de Derechos Humanos expresó su preocupación por las diferencias en el sistema de justicia juvenil según opere con arreglo a la legislación israelí o a las órdenes militares en la Ribera Occidental<sup>76</sup>.

32. El CAT seguía preocupado por la disparidad en cuanto a la definición de niño en Israel, donde la mayoría de edad se alcanza a los 18 años, y en los Territorios Palestinos Ocupados, donde la mayoría de edad está fijada en los 16, y recomendó que la Orden militar N° 132 se modificara para armonizarla con las normas internacionales<sup>77</sup>. El CRC instó a Israel: a derogar las Órdenes militares N° 378 y N° 1591; a no celebrar nunca juicios



penales contra niños ante tribunales militares y no someter a niños a detención administrativa; y a garantizar que se apliquen las normas en materia de justicia juvenil y que todos los juicios se celebren con prontitud e imparcialidad, de acuerdo con las normas mínimas de un juicio imparcial<sup>78</sup>.

33. El CAT exhortó a Israel a garantizar que todos los detenidos, sin excepción, sean hechos comparecer sin demora ante un juez y tengan acceso inmediato a un abogado<sup>79</sup>.

34. El Secretario General hizo referencia a los actos de violencia protagonizados por los colonos israelíes contra los palestinos y sus bienes, y a la impunidad por esos hechos<sup>80</sup>.

#### **D. Derecho a la intimidad, al matrimonio y a la vida familiar**

35. El CERD reiteró su preocupación por el mantenimiento de leyes discriminatorias que afectan especialmente a los ciudadanos palestinos de Israel, e instó a Israel a revocar la Ley de nacionalidad y entrada en Israel (orden temporal) y a facilitar la reunificación familiar<sup>81</sup>. El Comité de Derechos Humanos<sup>82</sup>, el CESCR<sup>83</sup> y el CEDAW<sup>84</sup> expresaron preocupaciones similares.

36. En 2009, la Relatora Especial sobre la libertad de religión o de creencias señaló que la ausencia de un sistema de matrimonio civil en Israel impedía a un gran número de personas gozar del derecho a casarse<sup>85</sup>. El CEDAW exhortó a Israel a: instaurar un sistema facultativo de matrimonio y divorcios civiles; armonizar con la Convención las leyes religiosas que rigen el matrimonio y el divorcio; y eliminar las disposiciones que discriminan a la mujer<sup>86</sup>.

37. El CESCR expresó su preocupación por que, en caso de divorcio, la custodia de los hijos menores de 6 años se conceda siempre a las madres; y por que frecuentemente se exija a los padres pagar pensiones alimentarias que exceden sus ingresos y, si estos no pagan, vean gravemente restringida su libertad de circulación<sup>87</sup>.

#### **E. Libertad de circulación**

38. El Comité de Derechos Humanos expresó su preocupación por las restricciones a la libertad de circulación impuestas a los palestinos, en particular a las personas que viven en la "zona de separación" entre el muro e Israel<sup>88</sup>.

39. El Relator Especial sobre el derecho a la libertad de opinión y de expresión dijo que Israel estaba obligado a justificar la imposición de la prohibición de viajar a defensores de los derechos humanos y periodistas<sup>89</sup>.

40. El Comité de Derechos Humanos expresó su preocupación por que, salvo en 2007-2008, Israel no ha tramitado ninguna solicitud de renovación de permisos de visitante en la Ribera Occidental presentada por nacionales extranjeros, incluidos cónyuges de residentes de la Ribera Occidental, ni de obtención de la residencia permanente; y por que, en la Ribera Occidental, personas en posesión de un permiso de residencia con dirección en la Franja de Gaza son obligadas a regresar<sup>90</sup>.

41. El Comité de Derechos Humanos expresó su preocupación por los efectos del bloqueo de la población civil de la Franja de Gaza, en particular las restricciones a su libertad de circulación, que en algunos casos han causado la muerte de pacientes que necesitaban atención médica urgente<sup>91</sup>. El CAT observó que el "bloqueo" había obstaculizado la distribución de ayuda humanitaria y limitado otros derechos humanos<sup>92</sup>. La Alta Comisionada expresó preocupaciones similares<sup>93</sup>.

42. El Secretario General observó que Israel debía tomar medidas para permitir la libertad de circulación de los palestinos dentro del Territorio Palestino Ocupado, y levantar las prohibiciones de viajar impuestas a palestinos defensores de los derechos humanos<sup>94</sup>.

## **F. Libertad de religión o de creencias, de expresión, de asociación y de reunión pacífica, y derecho a participar en la vida pública y política**

43. El Comité de Derechos Humanos expresó su preocupación por las desproporcionadas restricciones que impiden el acceso de quienes no son judíos a los lugares de culto<sup>95</sup>. La Relatora Especial sobre la libertad de religión o de creencias recomendó que todas las partes se obligaran legalmente a proteger los derechos de las minorías religiosas<sup>96</sup> y que, respecto de la protección y preservación de los sitios religiosos, Israel aprobara normas no selectivas y designara los lugares sagrados sin ningún tipo de discriminación<sup>97</sup>.

44. El CERD expresó su preocupación por los actos de violencia racista y vandalismo cometidos en el Territorio Palestino Ocupado por colonos judíos contra ciudadanos no judíos, incluidos musulmanes y cristianos y sus lugares sagrados<sup>98</sup>.

45. En 2010, la Relatora Especial sobre la libertad de religión o de creencias y el Relator Especial sobre la situación de los derechos humanos en los territorios palestinos ocupados desde 1967 enviaron una comunicación conjunta sobre las tensiones religiosas y los enfrentamientos que se producían entre jóvenes palestinos y las fuerzas israelíes en relación con los planes de incluir la Tumba de los Patriarcas/Mezquita de Abraham y la Tumba de Raquel en la lista del patrimonio nacional<sup>99</sup>.

46. El Comité de Derechos Humanos observó que las personas cuya objeción de conciencia no ha sido aceptada puedan ser encarceladas repetidas veces, e instó a que se hiciera totalmente independiente al Comité de Concesión de Exenciones del Servicio de Defensa por Motivos de Conciencia, y a que las personas que presenten solicitudes de exención sean escuchadas y puedan recurrir contra las decisiones del Comité<sup>100</sup>.

47. En 2012, el Relator Especial sobre el derecho a la libertad de opinión y de expresión exhortó a Israel a garantizar que los periodistas de la Ribera Occidental, incluida Jerusalén Oriental, puedan ejercer sus funciones sin ser molestados<sup>101</sup>.

48. El Relator Especial sobre el derecho a la libertad de opinión y de expresión instó a Israel a revocar la Orden militar N° 101 (que Israel aplica en el Territorio Palestino Ocupado), y a garantizar que no se haga uso excesivo de la fuerza contra manifestantes pacíficos<sup>102</sup>.

49. El CEDAW exhortó a Israel a garantizar que no se restrinja el establecimiento ni las actividades de las organizaciones de la sociedad civil<sup>103</sup>. En 2012, la Alta Comisionada para los Derechos Humanos expresó su preocupación por las posibles repercusiones de la Ley de financiación extranjera recientemente aprobada adoptada para las organizaciones de derechos humanos<sup>104</sup>.

50. En 2012, la Relatora Especial sobre la situación de los defensores de los derechos humanos expresó su preocupación por los arrestos, detenciones administrativas, y restricciones de la libertad de circulación de los defensores de los derechos humanos que trabajan en Israel<sup>105</sup>.

## **G. Derecho a trabajar y a condiciones de trabajo equitativas y satisfactorias**

51. El CESCR expresó su preocupación por las dificultades para encontrar empleo de la población árabe israelí y por que los miembros de la población árabe, drusa y circasiana se concentren en sectores caracterizados por sus bajos salarios<sup>106</sup>.

52. El CESCR recomendó a Israel que aplicara medidas efectivas para asegurar la igualdad de remuneración por un trabajo de igual valor entre hombres y mujeres, tanto en la población judía como en la población árabe-israelí<sup>107</sup>.

53. El CESCR expresó su inquietud por que a los palestinos que viven en el Territorio Palestino Ocupado y trabajan en Israel no se les permita afiliarse a la Federación General de Trabajadores de Israel<sup>108</sup>.

## **H. Derecho a la seguridad social y a un nivel de vida adecuado**

54. El CERD recomendó a Israel que garantizara a las comunidades judías y no judías el disfrute en condiciones de igualdad de los derechos económicos y sociales<sup>109</sup>. El CESCR recomendó a Israel que afrontara la pobreza y la exclusión social<sup>110</sup>.

55. El CESCR exhortó a Israel a no poner trabas al disfrute del derecho a la seguridad social por los palestinos que viven en Jerusalén Oriental<sup>111</sup>.

56. El CESCR expresó su preocupación por que los palestinos que viven en el Territorio Palestino Ocupado no tienen acceso a agua potable en cantidad suficiente y a unos sistemas de saneamiento adecuados<sup>112</sup>. El Comité de Derechos Humanos<sup>113</sup> y el Secretario General<sup>114</sup> expresaron preocupaciones similares.

57. El CESCR instó a Israel a que asegurara que los palestinos tienen acceso a sus tierras agrícolas, y recomendó a Israel que investigara las muertes y lesiones de trabajadores en la zona de exclusión<sup>115</sup>.

58. La Relatora Especial sobre una vivienda adecuada como elemento integrante del derecho a un nivel de vida adecuado, y sobre el derecho a la no discriminación en este contexto, observó que el modelo de desarrollo y tenencia de la tierra que excluye, discrimina y desplaza a las minorías en Israel se está aplicando también en el Territorio Palestino Ocupado, y que, aparentemente, el sistema de Israel vulneraba el derecho a la vivienda adecuada, no solo de los palestinos, sino también de las personas de bajos ingresos, independientemente de su identidad<sup>116</sup>.

59. El CESCR exhortó a Israel a poner fin a la revocación de los permisos de residencia de los palestinos que viven en Jerusalén Oriental<sup>117</sup>. La Alta Comisionada para los Derechos Humanos expresó preocupaciones similares<sup>118</sup>.

60. El CERD expresó su preocupación por que raramente se concedían permisos de construcción a las comunidades palestinas y beduinas y por que las demoliciones afectaban principalmente a las propiedades de esas comunidades<sup>119</sup>. El CEDAW<sup>120</sup> y el CAT expresaron preocupaciones similares<sup>121</sup>. El CESCR recomendó a Israel que reformara su política de vivienda y de concesión de permisos de edificación en Jerusalén Oriental; que procurara evitar los ataques de colonos contra palestinos y sus propiedades en la Ribera Occidental, incluida Jerusalén Oriental; y que investigara y enjuiciara los actos delictivos cometidos por los colonos<sup>122</sup>.

61. El CESCR expresó su inquietud por el aumento de la inseguridad alimentaria entre grupos como las personas de edad, los judíos ultraortodoxos y los palestinos que viven en el Territorio Palestino Ocupado<sup>123</sup>.

62. El CERD seguía preocupado por el impacto del bloqueo y de las operaciones militares en la Franja de Gaza, y recomendó a Israel que respetara el derecho humanitario en el Territorio Palestino Ocupado<sup>124</sup>. Pese a las medidas tomadas para la reactivación de una actividad económica significativa, el Secretario General observó que las restricciones impuestas al paso por los puestos fronterizos seguía afectando negativamente a la población de la Franja de Gaza<sup>125</sup> y recomendó a Israel que levantara el bloqueo, de conformidad con la resolución 1860 (2009) del Consejo de Seguridad<sup>126</sup>.

## **I. Derecho a la salud**

63. El CESCR recomendó a Israel que hiciera extensiva la cobertura de la Ley nacional de seguro de salud a las personas que no poseen un permiso de residencia permanente<sup>127</sup>.

64. El CEDAW observó con preocupación que siguiera habiendo discrepancias entre las tasas de mortalidad infantil y materna de las comunidades judías, árabes israelíes y beduinas, y que las restricciones a la circulación en el Territorio Palestino Ocupado hubieran repercutido negativamente en la salud de las mujeres<sup>128</sup>.

## **J. Derecho a la educación**

65. El CERD estaba preocupado por la existencia de dos sistemas de educación, uno en hebreo y otro en árabe<sup>129</sup>.

66. En 2010, la Relatora Especial sobre el derecho a la educación envió una comunicación relativa a los efectos del bloqueo en la Franja de Gaza<sup>130</sup>, a la que Israel respondió pormenorizadamente<sup>131</sup>.

67. El CESCR expresó su preocupación por las limitaciones a la libertad de circulación de los niños palestinos en el Territorio Palestino Ocupado, por el acoso de los colonos a los niños y maestros que van o vuelven de la escuela, los ataques contra las instalaciones escolares y la inferior calidad de la infraestructura escolar<sup>132</sup>.

68. El CEDAW recomendó que se redujeran las tasas de abandono escolar de las niñas árabes-israelíes y beduinas y que se aumentara el número de mujeres árabes en los centros de enseñanza superior<sup>133</sup>.

## **K. Derechos culturales**

69. El Comité de Derechos Humanos observó con preocupación que las autoridades del Estado parte siguen haciendo uso limitado del idioma árabe; por ejemplo, no se traducen al árabe las principales causas de su Tribunal Supremo<sup>134</sup>.

70. El Relator Especial sobre el derecho a la libertad de opinión y de expresión exhortó a Israel a abstenerse de injerirse en el contenido de los libros de texto utilizados en las escuelas palestinas de Jerusalén Oriental, y a velar por que no se restringieran las actividades culturales<sup>135</sup>.

71. El CESCR recomendó a Israel que asegurara que los palestinos que viven en el Territorio Palestino Ocupado puedan ejercer su derecho a participar en las actividades culturales y religiosas<sup>136</sup>.

## L. Personas con discapacidad

72. El CESCR observó con inquietud el alto nivel de desempleo de las personas con discapacidad<sup>137</sup>.

73. El CESCR recomendó a Israel que asegurara la introducción de una enseñanza inclusiva para los niños con discapacidad<sup>138</sup>.

## M. Minorías y pueblos indígenas

74. El Comité de Derechos Humanos recomendó a Israel que respetara el derecho de la población beduina a sus tierras ancestrales y sus medios de vida tradicionales basados en la agricultura<sup>139</sup>. El CESCR formuló recomendaciones similares<sup>140</sup>. El CERD recomendó a Israel que asegurara el acceso igualitario de las comunidades beduinas a la educación, el trabajo, la vivienda y la salud pública, y que retirara, por discriminatorio, el proyecto de ley de 2012 para regular el asentamiento de beduinos en el Negev<sup>141</sup>.

75. En 2011 el Relator Especial sobre los derechos de los pueblos indígenas envió una comunicación acerca de unas informaciones según las cuales unos beduinos estaban siendo desalojados de sus tierras tradicionales<sup>142</sup>. El Relator Especial agradeció a Israel su respuesta y tomó nota de su posición de que no aceptaba la clasificación de sus ciudadanos beduinos como pueblo indígena y que estos no tenían derechos consuetudinarios sobre las tierras del Negev<sup>143</sup>. El Relator Especial consideraba que los problemas de la población beduina entraban en el ámbito de competencia de instrumentos internacionales como la Declaración de las Naciones Unidas sobre los derechos de los pueblos indígenas<sup>144</sup>.

76. En 2011, los Relatores Especiales sobre los temas de los derechos culturales, el derecho a la educación y el derecho humano al agua potable y el saneamiento, y la Experta independiente sobre cuestiones de las minorías enviaron una comunicación conjunta acerca de supuestas amenazas de desalojo forzoso y discriminación contra los beduinos de la Ribera Occidental<sup>145</sup>. Israel contestó a esa comunicación<sup>146</sup>.

77. El CEDAW observó con preocupación que las mujeres beduinas estaban en una situación desfavorecida respecto de la educación, el empleo, la salud y el acceso a la tierra<sup>147</sup>. El CESCR expresó preocupaciones similares<sup>148</sup>.

## N. Migrantes, refugiados y solicitantes de asilo

78. El CEDAW expresó su preocupación por la desfavorable situación de las trabajadoras migratorias, y por la política que obliga a las trabajadoras migratorias que den a luz a abandonar el país con su hijo en el plazo de tres meses a partir del nacimiento, o a enviar al hijo fuera de Israel, para poder conservar sus permisos de trabajo<sup>149</sup>.

79. El CERD observó con preocupación la estigmatización de los trabajadores migratorios basada en su país de origen, como sugiere la promulgación de la Ley de prevención de la infiltración, de 2012, que dispone que los solicitantes de asilo irregulares pueden ser encarcelados durante al menos tres años<sup>150</sup>. En 2012, el Relator Especial sobre los derechos humanos de los migrantes envió una comunicación sobre el uso de la detención para los migrantes, los niños no acompañados y los niños que entran en el país con familiares considerados infiltrados<sup>151</sup>. El ACNUR expresó su preocupación por la aplicación de la Ley de prevención de la infiltración, de 1954, en su forma enmendada<sup>152</sup> y recomendó que no se aplicara a los solicitantes de asilo<sup>153</sup>.

80. El ACNUR hizo referencia a las dificultades a que se enfrentan los solicitantes de asilo que cuentan con visados de "liberación condicional"<sup>154</sup> y recomendó que se modificaran los reglamentos a fin de garantizar a los solicitantes de asilo el acceso al empleo legal, a los servicios de bienestar social y a los servicios de salud<sup>155</sup>.

81. El ACNUR recomendó que se incorporara a las leyes de Israel la definición de "apátrida" y que se establecieran procedimientos para la identificación y protección de los apátridas<sup>156</sup>.

82. El ACNUR recomendó a Israel que: ratificara la Convención de 1961; revisara las leyes y procedimientos sobre la nacionalidad para asegurarse de que cumplen las normas internacionales y que adoptara políticas para permitir a las personas que presentaron pruebas para demostrar que reúnen los requisitos legales para solicitar la nacionalidad, tanto de conformidad con la Ley de retorno (1950) como con la Ley de nacionalidad (1952)<sup>157</sup>.

83. El ACNUR recomendó a Israel que concediera permiso de residencia permanente a los refugiados reconocidos que se hayan integrado en Israel<sup>158</sup>.

## **O. Derechos humanos y lucha contra el terrorismo**

84. En 2012, el Relator Especial sobre la promoción y la protección de los derechos humanos y las libertades fundamentales en la lucha contra el terrorismo solicitó información complementaria, entre otras cosas sobre: la definición de terrorismo; los métodos de interrogatorio; el arresto y la detención de sospechosos por motivos de seguridad, incluidos niños, en el sistema de tribunales militares; construcción de una barrera y de asentamientos judíos en el Territorio Palestino Ocupado y sus consecuencias para el pueblo palestino; uso de la fuerza en las operaciones antiterroristas, incluidos los homicidios selectivos; y la demolición de viviendas y la destrucción de bienes como medio de combatir el terrorismo<sup>159</sup>.

85. El CRC instó a Israel a asegurar que toda definición de delitos terroristas se ajuste a las normas internacionales<sup>160</sup>.

86. El Comité de Derechos Humanos recomendó a Israel que garantizara que las definiciones de terrorismo y de sospechoso por motivos de seguridad sean precisas y limitadas a la lucha contra el terrorismo y al mantenimiento de la seguridad nacional y sean plenamente conformes con el Pacto<sup>161</sup>.

## **P. Situación existente en determinadas regiones o territorios o relacionada con ellos**

87. En su resolución 19/16 de 22 de marzo de 2012, el Consejo de Derechos Humanos reiteró su exigencia de que Israel cumpla las obligaciones jurídicas que le impone el derecho internacional como se indica en la opinión consultiva emitida el 9 de julio de 2004 por la Corte Internacional de Justicia y como se exige en las resoluciones de la Asamblea General ES-10/15, de 20 de julio de 2004, y ES-10/13, de 21 de octubre de 2003, detenga inmediatamente la construcción del muro en el Territorio Palestino Ocupado, incluida Jerusalén Oriental y sus alrededores, desmantele de inmediato la estructura allí situada, revoque todas las disposiciones legislativas y reglamentarias correspondientes y repare todos los perjuicios causados por la construcción del muro. La Alta Comisionada para los Derechos Humanos indicó en su cuarto informe periódico, de diciembre de 2011, sobre la situación de los derechos humanos en el Territorio Palestino Ocupado, que Israel debe aplicar cabalmente la opinión consultiva de la Corte Internacional de Justicia respecto al muro<sup>162</sup>.

88. El Comité de Derechos Humanos y el CEDAW reiteraron que la opinión de Israel de que la Convención no es aplicable en el Territorio Palestino Ocupado es contraria a los dictámenes de los órganos de tratados así como al de la Corte Internacional de Justicia, que han señalado que las obligaciones impuestas por los instrumentos internacionales de derechos humanos y por el derecho humanitario se aplican a todas las personas bajo la jurisdicción o el control efectivo de un Estado parte, y han destacado la aplicabilidad de las obligaciones contraídas por Israel en virtud de las convenciones internacionales de derechos humanos en los territorios ocupados<sup>163</sup>. El CAT<sup>164</sup>, el CERD<sup>165</sup>, el CESCR<sup>166</sup> y el CRC<sup>167</sup> formularon observaciones similares.

89. El Consejo de Derechos Humanos y la Asamblea General han reafirmado que el Convenio de Ginebra relativo a la protección debida a las personas civiles en tiempo de guerra, de 1949, es aplicable al Territorio Palestino Ocupado, incluida Jerusalén Oriental<sup>168</sup>, y a otros territorios árabes ocupados por Israel desde 1967<sup>169</sup>.

90. En 2009, el Consejo de Derechos Humanos celebró un período extraordinario de sesiones sobre la situación de los derechos humanos en el Territorio Palestino Ocupado, incluida Jerusalén Oriental<sup>170</sup>, así como un período extraordinario de sesiones sobre las graves violaciones de los derechos humanos en el Territorio Palestino Ocupado, particularmente debido a los recientes ataques militares israelíes contra la Franja de Gaza ocupada<sup>171</sup>. En su resolución 19/18, de 22 de marzo de 2012, el Consejo reiteró su llamamiento para que se pusieran en práctica todas las recomendaciones del informe de la Misión Internacional Independiente de Investigación de las Naciones Unidas sobre el Conflicto de Gaza<sup>172</sup>. El Secretario General ha presentado cuatro informes sobre los progresos realizados en la aplicación de las recomendaciones<sup>173</sup>; el comité de expertos independientes constituido para supervisar y evaluar todo procedimiento abierto por el Gobierno de Israel y la parte palestina, a la luz de la resolución 64/254 de la Asamblea General, en particular la independencia, la eficacia y la autenticidad de esas investigaciones, ha publicado dos informes<sup>174</sup>; y la Alta Comisionada para los Derechos Humanos ha publicado otros informes<sup>175</sup>. En 2012, el Secretario General observó que el Consejo no le había solicitado que señalara el informe de la Misión a la atención del Consejo de Seguridad<sup>176</sup>, y que el informe de la Misión se había transmitido en 2009 al Fiscal de la Corte Penal Internacional<sup>177</sup> y a los órganos de tratados que se ocupan del cumplimiento de los tratados de derechos humanos en los que es parte Israel<sup>178</sup>. En su resolución 16/32, el Consejo recomendó que la Asamblea General volviera a examinar el informe de la Misión de Investigación de las Naciones Unidas sobre el Conflicto de Gaza en su sexagésimo sexto período de sesiones. En su informe, la Misión también recomendó al Consejo que considerara el examen de los progresos como parte del proceso general del examen periódico universal<sup>179</sup>. Refiriéndose a las conclusiones y recomendaciones de la Misión de Investigación de las Naciones Unidas sobre el Conflicto de Gaza, de 2009, el Comité de Derechos Humanos lamentó que Israel todavía no hubiera realizado investigaciones independientes dignas de crédito sobre violaciones graves del derecho internacional de derechos humanos<sup>180</sup>.

91. En 2009, 2010, 2011 y 2012, el Consejo de Derechos Humanos aprobó resoluciones sobre los asentamientos israelíes en el Territorio Palestino Ocupado, incluida Jerusalén Oriental, y en el Golán sirio ocupado. En su resolución 19/17, el Consejo expresó su preocupación por la ampliación de los asentamientos, y decidió enviar una misión internacional independiente de determinación de los hechos para investigar las consecuencias de los asentamientos israelíes en los derechos civiles, políticos, económicos, sociales y culturales del pueblo palestino en todo el Territorio Palestino Ocupado, incluida Jerusalén Oriental<sup>181</sup>. El CERD reiteró que los asentamientos israelíes en el Territorio Palestino Ocupado eran ilegales según el derecho internacional y que constituían un obstáculo para el goce de los derechos humanos por la población<sup>182</sup>.

92. El CERD seguía preocupado por la situación de vulnerabilidad de los residentes sirios del Golán sirio ocupado y por su acceso desigual a la tierra, la vivienda y los servicios básicos, y por las persistentes repercusiones que la Ley de ciudadanía tiene en los vínculos familiares, que siguen interrumpidos como consecuencia de la anexión ilegal del territorio en 1981<sup>183</sup>.

93. El CESCR recomendó a Israel que adoptara medidas para permitir que la Autoridad Palestina ejerza las funciones y facultades que le otorga el Acuerdo provisional de 1995<sup>184</sup>.

#### Notas

<sup>1</sup> Unless indicated otherwise, the status of ratifications of instruments listed in the table may be found at the official website of the United Nations Treaty Collection database, Office of Legal Affairs of the United Nations Secretariat, <http://treaties.un.org/>. Please also refer to the United Nations compilation on Israel from the previous cycle (A/HRC/WG.6/3/ISR/2).

<sup>2</sup> The following abbreviations have been used for this document:

ICERD	International Convention on the Elimination of All Forms of Racial Discrimination
ICESCR	International Covenant on Economic, Social and Cultural Rights
OP-ICESCR	Optional Protocol to ICESCR
ICCPR	International Covenant on Civil and Political Rights
ICCPR-OP 1	Optional Protocol to ICCPR
ICCPR-OP 2	Second Optional Protocol to ICCPR, aiming at the abolition of the death penalty
CEDAW	Convention on the Elimination of All Forms of Discrimination against Women
OP-CEDAW	Optional Protocol to CEDAW
CAT	Convention against Torture and Other Cruel, Inhuman or Degrading Treatment or Punishment
OP-CAT	Optional Protocol to CAT
CRC	Convention on the Rights of the Child
OP-CRC-AC	Optional Protocol to CRC on the involvement of children in armed conflict
OP-CRC-SC	Optional Protocol to CRC on the sale of children, child prostitution and child pornography
OP-CRC-IC	Optional Protocol to CRC on a communications procedure
ICRMW	International Convention on the Protection of the Rights of All Migrant Workers and Members of Their Families
CRPD	Convention on the Rights of Persons with Disabilities
OP-CRPD	Optional Protocol to CRPD
CPED	International Convention for the Protection of All Persons from Enforced Disappearance

<sup>3</sup> Individual complaints: ICCPR-OP 1, art 1; OP-CEDAW, art. 1; OP-CRPD, art. 1; OP-ICESCR, art. 1; OP-CRC-IC, art. 5; ICERD, art. 14; CAT, art. 22; ICRMW, art. 77; and CPED, art. 31. Inquiry procedure: OP-CEDAW, art. 8; CAT, art. 20; CPED, art. 33; OP-CRPD, art. 6; OP-ICESCR, art. 11; and OP-CRC-IC, art. 13. Inter-State complaints: ICCPR, art. 41; ICRMW, art. 76; CPED, art. 32; CAT, art. 21; OP-ICESCR, art. 10; and OP-CRC-IC, art. 12. Urgent action: CPED, art.30.

<sup>4</sup> As at 30 July 2012.

<sup>5</sup> Geneva Convention for the Amelioration of the Condition of the Wounded and Sick in Armed Forces in the Field (First Convention); Geneva Convention for the Amelioration of the Condition of Wounded, Sick and Shipwrecked Members of Armed Forces at Sea (Second Convention); Geneva Convention relative to the Treatment of Prisoners of War (Third Convention); Geneva Convention relative to the Protection of Civilian Persons in Time of War (Fourth Convention); Protocol Additional to the Geneva Conventions of 12 August 1949, and relating to the Adoption of an Additional Distinctive Emblem (Protocol III). For the official status of ratifications, see Federal Department of Foreign Affairs of Switzerland, at:



[www.eda.admin.ch/eda/fr/home/topics/intla/intrea/chdep/warvic.html](http://www.eda.admin.ch/eda/fr/home/topics/intla/intrea/chdep/warvic.html).

- 6 International Labour Organization Convention No. 29 concerning Forced or Compulsory Labour (ratified in 1955); Convention No. 105 concerning the Abolition of Forced Labour (ratified in 1958); Convention No. 87 concerning Freedom of Association and Protection of the Right to Organise (ratified in 1957); Convention No. 98 concerning the Application of the Principles of the Right to Organise and to Bargain Collectively (ratified 1957); Convention No. 100 concerning Equal Remuneration for Men and Women Workers for Work of Equal Value (ratified in 1965); Convention No. 111 concerning Discrimination in Respect of Employment and Occupation (ratified in 1959); Convention No. 138 concerning Minimum Age for Admission to Employment (ratified in 1979); Convention No. 182 concerning the Prohibition and Immediate Action for the Elimination of the Worst Forms of Child Labour (ratified in 2005).
- 7 Protocol to Prevent, Suppress and Punish Trafficking in Persons, Especially Women and Children, supplementing the United Nations Convention against Transnational Organized Crime.
- 8 Protocol Additional to the Geneva Conventions of 12 August 1949, and relating to the Protection of Victims of International Armed Conflicts (Protocol I); Protocol Additional to the Geneva Conventions of 12 August 1949, and relating to the Protection of Victims of Non-International Armed Conflicts (Protocol II). For the official status of ratifications, see Federal Department of Foreign Affairs of Switzerland, at [www.eda.admin.ch/eda/fr/home/topics/intla/intrea/chdep/warvic.html](http://www.eda.admin.ch/eda/fr/home/topics/intla/intrea/chdep/warvic.html).
- 9 ILO Conventions No. 169 concerning Indigenous and Tribal Peoples in Independent Countries and No. 189 concerning Decent Work for Domestic Workers.
- 10 Concluding observations of the Committee on the Rights of the Child (CRC/C/OPAC/ISR/CO/1), para. 32.
- 11 Concluding observations of the Committee against Torture (CAT/C/ISR/CO/4), para. 36.
- 12 *Ibid.*, para. 37.
- 13 Concluding observations of the Committee on the Elimination of Discrimination against Women (CEDAW/C/ISR/CO/5), paras. 8 and 9. See also A/HRC/10/8/Add.2, para. 83.
- 14 Concluding observations of the Committee on the Elimination of Racial Discrimination (CERD/C/ISR/CO/14-16), para. 33.
- 15 Human Rights Council resolution 19/15 of 22 March 2012.
- 16 Human Rights Council resolutions 16/30 of 25 March 2011 and 19/15. See also General Assembly resolutions 181 A and B (II) of 29 November 1947 and 194 (III) of 11 December 1948; Security Council resolutions 242 (1967) of 22 November 1967, 338 (1973) of 22 October 1973, 1397 (2002) of 12 March 2002 and 1402 (2002) of 30 March 2002; International Court of Justice advisory opinion of 9 July 2004; opening remarks by the High Commissioner for Human Rights at a press conference in Jerusalem, 11 February 2011 (available from [www.ohchr.org/EN/NewsEvents/Pages/DisplayNews.aspx?NewsID=10721&LangID=E](http://www.ohchr.org/EN/NewsEvents/Pages/DisplayNews.aspx?NewsID=10721&LangID=E)).
- 17 Concluding observations of the Human Rights Committee (CCPR/C/ISR/CO/3), para. 6.
- 18 CEDAW/C/ISR/CO/5, paras. 10 and 11.
- 19 CERD/C/ISR/CO/14-16, para. 13.
- 20 CAT/C/ISR/CO/4, para. 13.
- 21 CERD/C/ISR/CO/14-16, para. 27.
- 22 UNHCR submission, pp. 3-4.
- 23 CAT/C/ISR/CO/4, para. 22.
- 24 Concluding observations of the Committee on Economic, Social and Cultural Rights (E/C.12/ISR/CO/3), para. 7.
- 25 CEDAW/C/ISR/CO/5, para. 52.
- 26 CERD/C/ISR/CO/14-16, para. 17.
- 27 See Human Rights Council resolution 14/1 of 2 June 2010.
- 28 A/HRC/20/3/Rev.1, para. 16.
- 29 *Ibid.*, para. 12.
- 30 Letter of 14 May 2012 from the Permanent Mission of Israel addressed to the President of the Human Rights.
- 31 A/66/373, para. 2.
- 32 The following abbreviations have been used for this document:

CERD	Committee on the Elimination of Racial Discrimination
CESCR	Committee on Economic, Social and Cultural Rights
HR Committee	Human Rights Committee
CEDAW	Committee on the Elimination of Discrimination against Women
CAT	Committee against Torture
CRC	Committee on the Rights of the Child

- <sup>33</sup> CCPR/C/ISR/CO/3, para. 26.
- <sup>34</sup> CCPR/C/ISR/CO/3/Add.1.
- <sup>35</sup> CAT/C/ISR/CO/4, para. 40.
- <sup>36</sup> CAT/C/ISR/CO/4/Add.1.
- <sup>37</sup> Letter dated 16 May 2012 from CAT to the Permanent Mission of Israel in Geneva, available from [www2.ohchr.org/english/bodies/cat/docs/followup/letter\\_Israel16052012.pdf](http://www2.ohchr.org/english/bodies/cat/docs/followup/letter_Israel16052012.pdf).
- <sup>38</sup> CEDAW/C/ISR/CO/5, para. 56.
- <sup>39</sup> CERD/C/ISR/CO/14-16, para. 36.
- <sup>40</sup> For the official titles of special procedures, see [www.ohchr.org/EN/HRBodies/SP/Pages/Themes.aspx](http://www.ohchr.org/EN/HRBodies/SP/Pages/Themes.aspx) and [www.ohchr.org/EN/HRBodies/SP/Pages/Countries.aspx](http://www.ohchr.org/EN/HRBodies/SP/Pages/Countries.aspx).
- <sup>41</sup> A/HRC/20/17/Add.2.
- <sup>42</sup> A/HRC/20/32.
- <sup>43</sup> From 1 July 2008 to 12 September 2012.
- <sup>44</sup> Human Rights Council resolutions 13/8 of 24 March 2010, 16/29 of 25 March 2011 and 19/16 of 22 March 2012.
- <sup>45</sup> A/HRC/20/32, para. 1.
- <sup>46</sup> A/67/379, para. 1.
- <sup>47</sup> OHCHR, “UN human rights chief to visit Israel and the Occupied Palestinian Territory”, press release of 4 February 2011, available from [www.ohchr.org/EN/NewsEvents/Pages/DisplayNews.aspx?NewsID=10708&LangID=E](http://www.ohchr.org/EN/NewsEvents/Pages/DisplayNews.aspx?NewsID=10708&LangID=E).
- <sup>48</sup> Letter of 14 May 2012 from the Permanent Mission of Israel addressed to the President of the Human Rights.
- <sup>49</sup> OHCHR, *2008 Report: Activities and Results*, p. 174; OHCHR, *2009 Report: Activities and Results*, pp. 190, 208; OHCHR, *Report 2010*, pp. 101, 283; OHCHR, *Report 2011*, pp. 125, 129, 133, 147, 159 and 169.
- <sup>50</sup> OHCHR, *Report 2010*, p. 101; OHCHR, *Report 2011*, p. 159.
- <sup>51</sup> CERD/C/ISR/CO/14-16, para. 11.
- <sup>52</sup> *Ibid.*, para. 23.
- <sup>53</sup> *Ibid.*, para. 24.
- <sup>54</sup> A/66/364, para. 4.
- <sup>55</sup> A/HRC/19/44, p. 20.
- <sup>56</sup> A/HRC/20/22/Add.4, para. 43.
- <sup>57</sup> CCPR/C/ISR/CO/3, para. 10.
- <sup>58</sup> CAT/C/ISR/CO/4, para. 29.
- <sup>59</sup> CRC/C/OPAC/ISR/CO/1, paras. 10 and 11, see also paras. 37 and 38.
- <sup>60</sup> *Ibid.*, paras. 24 and 25.
- <sup>61</sup> CAT/C/ISR/CO/4, para. 19. See also A/HRC/20/14/Add.2, para. 26.
- <sup>62</sup> CAT/C/ISR/CO/4, para. 14.
- <sup>63</sup> CCPR/C/ISR/CO/3, para. 11.
- <sup>64</sup> *Ibid.*, para. 7.
- <sup>65</sup> CAT/C/ISR/CO/4, para. 17.
- <sup>66</sup> A/67/372, para. 53.
- <sup>67</sup> CAT/C/ISR/CO/4, para. 26.
- <sup>68</sup> CEDAW/C/ISR/CO/5, paras. 40 and 41.
- <sup>69</sup> OHCHR, “UN Committee on Israeli practices concerned about treatment of Palestinian children in detention”, press release, 19 July 2012.
- <sup>70</sup> CEDAW/C/ISR/CO/5, paras. 20 and 21.
- <sup>71</sup> E/C.12/ISR/CO/3, para. 18.
- <sup>72</sup> A/HRC/10/8/Add.2, para. 84.
- <sup>73</sup> CCPR/C/ISR/CO/3, para. 12.

- <sup>74</sup> CAT/C/ISR/CO/4, para. 21.  
<sup>75</sup> A/HRC/14/26/Add.1, paras. 543-614.  
<sup>76</sup> CCPR/C/ISR/CO/3, para. 22.  
<sup>77</sup> CAT/C/ISR/CO/4, para. 27.  
<sup>78</sup> CRC/C/OPAC/ISR/CO/1, paras. 35 and 36.  
<sup>79</sup> CAT/C/ISR/CO/4, para. 15.  
<sup>80</sup> A/66/364, paras. 21-22.  
<sup>81</sup> CERD/C/ISR/CO/14-16, para. 18.  
<sup>82</sup> CCPR/C/ISR/CO/3, para. 15.  
<sup>83</sup> E/C.12/ISR/CO/3, para. 20.  
<sup>84</sup> CEDAW/C/ISR/CO/5, paras. 24 and 25.  
<sup>85</sup> A/HRC/10/8/Add.2, para. 82.  
<sup>86</sup> CEDAW/C/ISR/CO/5, paras. 48 and 49.  
<sup>87</sup> E/C.12/ISR/CO/3, para. 22.  
<sup>88</sup> CCPR/C/ISR/CO/3, para. 16.  
<sup>89</sup> A/HRC/20/17/Add.2, para. 104. See also A/HRC/21/33.  
<sup>90</sup> CCPR/C/ISR/CO/3, para. 14.  
<sup>91</sup> *Ibid.*, para. 8.  
<sup>92</sup> CAT/C/ISR/CO/4, para. 30.  
<sup>93</sup> A/HRC/13/68/Rev.1, para. 19.  
<sup>94</sup> A/HRC/21/33, para. 18.  
<sup>95</sup> CCPR/C/ISR/CO/3, para. 20.  
<sup>96</sup> A/HRC/10/8/Add.2, para. 76.  
<sup>97</sup> *Ibid.*, para. 77.  
<sup>98</sup> CERD/C/ISR/CO/14-16, para. 28.  
<sup>99</sup> A/HRC/16/53/Add.1, paras. 206-215.  
<sup>100</sup> CCPR/C/ISR/CO/3, para. 19.  
<sup>101</sup> A/HRC/20/17/Add.2, para. 103.  
<sup>102</sup> *Ibid.*, para. 102. See also A/67/372, paras. 50-52.  
<sup>103</sup> CEDAW/C/ISR/CO/5, paras. 50 and 51. See also A/HRC/20/17/Add.2, para. 98.  
<sup>104</sup> OHCHR, “New restrictions on NGOs are undermining human rights: Pillay”, press release, 25 April 2012.  
<sup>105</sup> A/HRC/19/55/Add.2, paras. 204-205.  
<sup>106</sup> E/C.12/ISR/CO/3, para. 9.  
<sup>107</sup> *Ibid.*, para. 13.  
<sup>108</sup> *Ibid.*, para. 16.  
<sup>109</sup> CERD/C/ISR/CO/14-16, para. 19.  
<sup>110</sup> E/C.12/ISR/CO/3, para. 24.  
<sup>111</sup> *Ibid.*, para. 17.  
<sup>112</sup> *Ibid.*, para. 29.  
<sup>113</sup> CCPR/C/ISR/CO/3, para. 18.  
<sup>114</sup> A/66/364.  
<sup>115</sup> E/C.12/ISR/CO/3, para. 12. See also A/HRC/19/20, para. 59.  
<sup>116</sup> Preliminary remarks on the mission to Israel and the Occupied Palestinian Territory (30 January to 12 February 2012). Available from [www.ohchr.org/en/NewsEvents/Pages/DisplayNews.aspx?NewsID=11815&LangID=E](http://www.ohchr.org/en/NewsEvents/Pages/DisplayNews.aspx?NewsID=11815&LangID=E).  
<sup>117</sup> E/C.12/ISR/CO/3, para. 17.  
<sup>118</sup> A/HRC/13/54, para. 37.  
<sup>119</sup> CERD/C/ISR/CO/14-16, para. 25.  
<sup>120</sup> CEDAW/C/ISR/CO/5, paras. 28 and 29.  
<sup>121</sup> CAT/C/ISR/CO/4, para. 33.  
<sup>122</sup> E/C.12/ISR/CO/3, para. 26. See also A/HRC/19/20, para. 55.  
<sup>123</sup> E/C.12/ISR/CO/3, para. 28.  
<sup>124</sup> CERD/C/ISR/CO/14-16, para. 26.  
<sup>125</sup> A/HRC/21/33.  
<sup>126</sup> *Ibid.* See also A/67/372, paras. 47-49.

- 127 E/C.12/ISR/CO/3, para. 31.  
128 CEDAW/C/ISR/CO/5, paras. 38 and 39.  
129 CERD/C/ISR/CO/14-16, para. 11.  
130 A/HRC/17/29/Add.1, paras. 73-80.  
131 A/HRC/18/51 and Corr.1, p. 137.  
132 E/C.12/ISR/CO/3, para. 35. See also CRC/C/OPAC/ISR/CO/1, paras. 26 and 27.  
133 CEDAW/C/ISR/CO/5, paras. 34 and 35.  
134 CCPR/C/ISR/CO/3, para. 23.  
135 A/HRC/20/17/Add.2, para. 108.  
136 E/C.12/ISR/CO/3, para. 36.  
137 Ibid., para. 10.  
138 Ibid., para. 34.  
139 CCPR/C/ISR/CO/3, para. 24.  
140 E/C.12/ISR/CO/3, para. 37.  
141 CERD/C/ISR/CO/14-16, para. 20.  
142 A/HRC/19/44, p. 17.  
143 A/HRC/18/35/Add.1, annex VI, paras. 24, 25 and 27.  
144 Ibid., para. 25.  
145 A/HRC/18/51 and Corr.1, p. 115.  
146 A/HRC/19/44, p. 158.  
147 CEDAW/C/ISR/CO/5, paras. 44 and 45.  
148 E/C.12/ISR/CO/3, para. 30.  
149 CEDAW/C/ISR/CO/5, paras. 42 and 43.  
150 CERD/C/ISR/CO/14-16, para. 22.  
151 A/HRC/20/30, p. 67.  
152 UNHCR submission, pp. 1 and 4.  
153 Ibid., p. 4.  
154 Ibid., pp. 4-5.  
155 Ibid., p. 5.  
156 Ibid., p. 6.  
157 Ibid., p. 8.  
158 Ibid. p. 9  
159 A/HRC/20/14/Add.2, paras. 15-47.  
160 CRC/C/OPAC/ISR/CO/1, paras. 35 and 36.  
161 CCPR/C/ISR/CO/3, para. 13.  
162 A/HRC/19/20, para. 57.  
163 CCPR/C/ISR/CO/3, para. 5 and CEDAW/C/ISR/CO/5, para. 12.  
164 CAT/C/ISR/CO/4, para. 11.  
165 CERD/C/ISR/CO/14-16, para. 10.  
166 E/C.12/ISR/CO/3, para. 8.  
167 CRC/C/OPAC/ISR/CO/1, para. 4.  
168 Human Rights Council resolution 19/16.  
169 General Assembly resolution 66/77.  
170 See <http://www2.ohchr.org/english/bodies/hrcouncil/specialsession/12/index.htm>.  
171 See <http://www2.ohchr.org/english/bodies/hrcouncil/specialsession/9/index.htm>.  
172 A/HRC/12/48.  
173 A/HRC/21/33. See also A/HRC/18/49, A/HRC/15/51, A/HRC/13/55.  
174 A/HRC/15/50 and A/HRC/16/24.  
175 A/HRC/15/52 and A/HRC/16/28.  
176 A/HRC/21/33.  
177 Ibid.  
178 Ibid.  
179 A/HRC/12/48, para. 1968 (e).  
180 CCPR/C/ISR/CO/3, para. 9. See also A/HRC/21/33, A/HRC/18/49, A/HRC/15/51, A/HRC/13/55.

<sup>181</sup> A/HRC/19/17, paras. 4 and 9.

<sup>182</sup> CERD/C/ISR/CO/14-16, para. 4.

<sup>183</sup> *Ibid.*, para. 29.

<sup>184</sup> E/C.12/ISR/CO/3, para. 32.

---